



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0279-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 25 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0623-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita modificación del PAC 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MDET/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan correspondiente al año 2024.

Que, según Requerimiento N°021-2024/MDET- GIyDU-SGFyEP-GAZR, la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, alcanza términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa El Tallán en el distrito de el Tallán, provincia de Piura-Piura", Código Único de Inversiones 2237614.

Que, según Informe N° 610-2024/MDET-OGAyF-OA, la Oficina de Abastecimiento realiza indagación de mercado correspondiente a la consultoría de obra para la reformulación y actualización de expediente técnico, disponiéndose que la determinación del valor referencial para el presente procedimiento de selección, es de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), ello de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita la certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 553-2024/MDET-GM, la Gerencia Municipal solicita se sirva a emitir certificación presupuestal por el monto de S/ 250,000.00 soles.

Que, con Informe N°589-2024/MDET-OGPP, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con certificación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 250,000.00, según certificación N°00000569.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y sus modificaciones, al Sistema Nacional de Abastecimiento – D.L N° 1444 y sus respectivas modificaciones, y el artículo 5° de su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones.

Que, con la finalidad de uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, se aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, el artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señalan que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el inciso a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el PAC debe contener: "Todos los procedimientos de Selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítem".

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de El Talle, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos se deberá realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección según el siguiente detalle:

INCLUSION:

° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TALLÁN EN EL DISTRITO DE EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2237614.	SETIEMBRE	S/ 250,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TALLE EN EL DISTRITO DE EL TALLE, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2237614.	SEPTIEMBRE	S/ 250,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Prof. J. Vilchez
ALCALDE

c/c.
Archivo
GM
OA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 623-2024/MDET-OGAyF-OA

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicito modificación del PAC 2024

Referencia : a) Proveído N° 4019-2024/MDET-GM
b) Informe N°589-2024/MDET-OGPP
c) Memorando N° 553-2024/MDET-GM
d) Informe N° 610-2024/MDET-OGAyF-OA
e) Proveído N°3871-2024/MDET-GM
f) Requerimiento N°052-2024/MDET-GlyDU-GAZR
g) Requerimiento N°021-2024/MDET- GlyDU-SGFyEP-GAZR

Fecha : Sinchao Grande, 25 de setiembre de 2024



Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo mediante la presente hacer de su conocimiento:

Que, mediante R.A N° 476-2023-MDET/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tallán correspondiente al año 2024.

Que, según documento de la referencia g) la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, alcanza términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa El Tallán en el distrito de el Tallán, provincia de Piura- Piura", Código Único de Inversiones 2237614.

Que, según documento de la referencia d) este despacho realiza indagación de mercado correspondiente a la consultoría de obra para la reformulación y actualización de expediente técnico.

Que, según documento de la referencia c) Gerencia Municipal solicita se sirva a emitir certificación presupuestal por el monto de S/ 250,000.00 soles.

Que, según documento de la referencia b) la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con certificación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 250,000.00, según certificación N°00000569.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y sus modificaciones, al Sistema Nacional de Abastecimiento – D.L N° 1444 y sus respectivas modificaciones, y el artículo 5° de su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones.

Que, con la finalidad de uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, se aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2021-OSCE/PRE, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señalan que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el inciso a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el PAC debe contener: "Todos los procedimientos de Selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítem".

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tallan, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos se deberá realizar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección según el siguiente detalle:

INCLUSION:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TALLÁN EN EL DISTRITO DE EL TALLÁN, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2237614.	SETIEMBRE	S/ 250,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

En ese sentido, contando con disponibilidad presupuestal, solicito a vuestro despacho se realice la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tallan, a fin de continuar con el procedimiento de Selección descrito líneas arriba, cabe resaltar que

48

ENTIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

esta modificación se deberá publicar en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Sin otro particular, reitero mis muestras de estima y consideración personal.

Atentamente,

Cc.
Archivo
Van (51) folios